

APRUEBA PRÓRROGA O RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGIONAL, INDAP REGION DE COQUIMBO, ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DON MARIO TORO VERGARA.

La Serena,

2 D DIC. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº / VISTOS: La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta Nº 0097541 de fecha 26 de agosto de 2011, que Aprueba el Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP Región de Coquimbo, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y don Mario Toro Vergara; la Resolución Nº 210 de fecha 19 de Abril de 2011 de la Dirección Nacional del Instituto; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 18 de agosto de 2011, las partes suscribieron un Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP Región de Coquimbo, el que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos de un año si cualquiera de las partes no manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito enviado a la otra por carta certificada, con una anticipación de dos meses completos, a la fecha de término del contrato o de la prórroga respectiva y que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 097541 de fecha 26 de agosto de 2011, de la Dirección Regional del Instituto.
- Que, el mencionado Contrato de Arrendamiento expirará el 31 de diciembre de 2012, por lo que se hace imprescindible y necesario dar continuidad al funcionamiento de esta Unidad de la Dirección Regional, por un período de doce meses y hasta el 31 de diciembre de 2013, formalizando así la voluntad de las partes de renovar automáticamente el contrato.
- Que, ninguna de las partes ha manifestado su intención de ponerle término al contrato precitado.

#### RESUELVO:

 Apruébese la Prórroga o Renovación del Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP Región de Coquimbo, suscrito el día 20 de diciembre de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y don Mario Toro Vergara, y cuyo texto es del siguiente tenor:

Agustinas 1465, Santiago, Chile Teléfono :(56- 2) 6908000 Fax :(56- 2) 6908029 www.indap.gob.cl

## PRÓRROGA O RENOVACION AUTOMATICA

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGIONAL

### INDAP REGION DE COQUIMBO

En La Serena, a 20 de diciembre de 2012, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT: Nº 61.307.000-1, en adelante INDAP o el Instituto, representado por su Director Regional, don ALEX MADARIAGA JARA, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad y rol único tributario Nº 10.692.026-5, ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz Nº 200, de esta ciudad, en adelante "el arrendatario o arrendataria", por una parte y, por la otra, don MARIO TORO VERGARA, chileno, cédula de identidad y rol único tributario Nº 3.111.085-8, con domicilio en Pasaje El Alba Nº 1356, San Joaquín, en la ciudad de La Serena, en adelante "la arrendadora", vienen en celebrar la siguiente renovación de contrato de arrendamiento de inmueble:

PRIMERO: Con fecha 18 de agosto de 2011, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y don Mario Toro Vergara, ya individualizado, suscribieron un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre número seiscientos setenta y nueve, antes seiscientos treinta y nueve, de la ciudad y comuna de La Serena para el funcionamiento de la Unidad de Administración y Finanzas Regional. Dicho contrato, estipuló que su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos de un año si cualquiera de las partes no manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito enviado a la otra por carta certificada, con una anticipación de dos meses completos, a la fecha de término del contrato o de la prórroga respectiva. El aludido contrato, fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 097541 de fecha 26 de agosto de 2011, de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

SEGUNDO: Por este acto, las partes de común acuerdo, vienen en formalizar y ratificar que están haciendo uso de la cláusula tercera del contrato individualizado precedentemente, en el sentido que han prorrogado o renovado el plazo de duración del arriendo del inmueble, por el período de un año a contar del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con el objeto de dar continuidad al funcionamiento de la Unidad de Finanzas de la Dirección Regional.

TERCERO: Las partes declaran expresamente que el presente instrumento forma parte integrante, para todos los efectos a que haya lugar, del Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP REGION DE COQUIMBO, suscrito con fecha 18 de agosto de 2011 y que, en todo lo no modificado o no previsto por este documento, rige a cabalidad lo establecido en el precitado contrato.

 $\underline{\text{CUARTO}}$ : La personería de don ALEX MADARIAGA JARA, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución Nº 210 del 19 de Abril de 2011 de la Dirección Nacional de INDAP.

QUINTO: Este instrumento queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de La Serena.

Agustinas 1465, Santiago, Chile Teléfono :(56- 2) 6908000 Fax :(56- 2) 6908029 www.indap.gob.ci

<u>SEXTO</u>: La presente renovación o prórroga de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

2. El gasto que origine el canon mensual de arriendo para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP Región de Coquimbo, se imputará al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002 del presupuesto del Instituto, al momento del pago mensual correspondiente, siempre que las disponibilidades presupuestarias que se tengan para su ejecución así lo permitan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

REGION DE GOQUIMBO

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

DIRECTOR

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

### TRANSCRÍBASE A:

Dirección Regional, Operaciones, Administración y Finanzas, Jurídica, Partes y Archivo.

€ 78933 L